



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° **176** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas,

26 MAR. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 003181-2025-DIRESA-DG, de fecha 21 de marzo del 2025; el Informe N° 000001-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-PPSMN, de fecha 21 de marzo del 2025; Oficio N° 000045-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC, de fecha 21 de marzo del 2025; Oficio N° 000049-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo según el artículo 123 señala que el Ministerio de Salud, como Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 4-A1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Ministerio de Salud tiene la potestad rectora que comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud, dentro del marco y los límites establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud a cumplir en el año 2025, estableciendo la necesidad de evaluar la calidad de la atención integral de salud para adolescentes en los establecimientos de salud;

Que, el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 establece el marco normativo para la regulación de la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud, determinando que la asignación de recursos económicos está supeditada al cumplimiento de metas institucionales y al logro de indicadores de desempeño previamente definidos. Esta disposición busca garantizar una gestión eficiente y equitativa de los incentivos económicos, promoviendo la mejora continua en la calidad de los servicios de salud y asegurando el uso óptimo de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023, establece los estándares de calidad para evaluar los establecimientos de salud que brindan atención integral a adolescentes, con el objetivo de garantizar servicios accesibles y de calidad, en línea con los principios de equidad, interculturalidad y derechos en salud;

Que, con el propósito de asegurar la transparencia, imparcialidad y rigor técnico en el proceso de evaluación, la Ficha Técnica N° 38 establece un modelo de evaluación en dos fases para los establecimientos de salud. La primera fase corresponde a la autoevaluación, la cual es llevada a cabo por el propio establecimiento bajo la supervisión de la Red de Salud, permitiendo una revisión interna de sus estándares de calidad. La segunda fase consiste en la evaluación externa, realizada por un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y las Redes de Salud, con el fin de garantizar un análisis objetivo y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa vigente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº **176** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas, 26 MAR. 2025

Que, con el propósito de asegurar la transparencia, imparcialidad y rigor técnico en el proceso de evaluación, la Ficha Técnica N° 38 establece un modelo de evaluación en dos fases para los establecimientos de salud. La primera fase corresponde a la autoevaluación, la cual es llevada a cabo por el propio establecimiento bajo la supervisión de la Red de Salud, permitiendo una revisión interna de sus estándares de calidad. La segunda fase consiste en la evaluación externa, realizada por un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y las Redes de Salud, con el fin de garantizar un análisis objetivo y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-PPSMN, de fecha 21 de marzo del 2025, la Coordinadora Regional de la Estrategia Etapa de Vida Adolescente y Joven, remite a la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, la Propuesta para Conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad Equipo Técnico de Autoevaluación, en cumplimiento del indicador de compromiso de mejora de Convenio de Gestión - ficha N 38: establecimientos que cumplen con los estándares de calidad de servicios de cuidado integral de salud para adolescentes, conforme a los lineamientos de la Norma Técnica de Salud NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023, asimismo monitoricen y supervisen el proceso de evaluación externa y los establecimientos de salud seleccionados que garanticen la autoevaluación, asegurando su correcta ejecución conforme a la Ficha Técnica N° 38;

Que, el Oficio N° 000045-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC, de fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad remite a la Dirección Ejecutiva De Salud Pública, el Informe en el Marco del Decreto Supremo N° 022-2024 que define el listado de los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025 para proyección de acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante, Oficio N° 000049-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de Salud Pública solicito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, el acto resolutorio de conformación del equipo técnico de evaluación externa de estándares de calidad equipo técnico de autoevaluación;

Con el Proveído N° 003181-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 21 de marzo del 2025, el Director Regional, hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad la Propuesta para Conformación del Equipo Técnico de Evaluación externa de Estándares de Calidad Equipo Técnico de Autoevaluación, indicando que se realice la resolución correspondiente;

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional Encargado de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR los **EQUIPOS TECNICOS DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD** de la Dirección Regional de Salud Amazonas y las cuatro (04) Redes Integradas de Salud de Chachapoyas, Utcubamba, Bagua y Condorcanqui, quedando conformada de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 176 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 MAR. 2025

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	
Obsta. María Leonor Poémape Tuesta	Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adolescente y Joven
Odont. Rosa Grández Mestanza	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad en Salud
TAP. Luis Paulino Vigil Chuquimbalqui	Coordinador SIHCE – Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHACHAPOYAS	
Obsta. Lili Mercedes Ramos Angulo	Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adolescente y Joven
Obsta. Rosa Petronila Rivas cuño	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad en Salud

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA	
Obsta. Lilian de los Ángeles Ñaupari Torrejón	Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adolescente y Joven
Lic. Enf. Sandra Elizabeth Córdova Ocupa	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad en Salud

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA	
Obsta. Narcisa del Socorro Chapilliquen Huaman	Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adolescente.
Lic. Enf. Obdulia Siaden Nunura	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad en Salud

El Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la RED INTEGRADA DE SALUD CONDORCANQUI	
Obsta. Seleny Vanessa Ponte Gonzales	Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adolescente y Joven
Biol. Joyce Jhair Pauca Gálvez	Coordinadora Regional de Gestión de la Calidad en Salud

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los Equipos Técnicos conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución el cumplimiento de las funciones establecidos en la Norma Técnica de Salud NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023 y la Ficha Técnica N° 38.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los Equipos Técnicos conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplan con los plazos de acuerdo al siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

176

Chachapoyas,

26 MAR. 2025



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO	SI CUMPLE EL CRITERIO
Emisión de Resolución Directoral	Diresa	Marzo 2025	10%
Capacitación del Equipo de Evaluación Externa	MINSA / DIRESA	Abril 2025	10%
Informe de Auto Evaluación de los Establecimientos de Salud	Evaluación de los Establecimientos de Salud	Antes del 30 de junio 2025	10%
Ejecución de la Evaluación Externa	Equipo de Evaluación Externa	Agosto – octubre 2025	
Informe técnico de Evaluación Externa del SIHCE módulo adolescente que evidencie el cumplimiento de la meta EE, SS evaluados con logro óptimo del 80% o más	Evaluadores Externo DIRESA/REDES	Noviembre 2025	70%
Envío del informe final al MINSA	DIRESA	Noviembre 2025	



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO QUINTA. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORTIZ GUERRA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
DESP/DRSA
DAISGC/DRSA
RISCH
RISU
RISB
RISC

JOOT/D.G. DRSA
CDBM/D.OAJ.DRSA